

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1893416 AVXY7-N4ZIU-ODL55 A869C1AD38FEFF7BA452D16FC1D781ABC98A6A57) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: http://gambit.amb.cat:83/index.jsp



FUNDACIÓN HAY DERECHO
C. DIEGO DE LEÓN, 44 1º
28006 - MADRID

Asunto: Notificación acuerdo JUNTA DE GOBIERNO
Unidad responsable: AGÈNCIA DE TRANSPARÈNCIA
Nuestra Ref.: Exp. 900107 / 2020 - Doc: 871/2020

La Junta de Gobierno del Àrea Metropolitana de Barcelona ha adoptado, en sesión de fecha 28/07/2020 el acuerdo siguiente.

“**APROBAR**, en uso de las facultades otorgadas por el Consejo Metropolitano del Àrea Metropolitana de Barcelona en fecha 25 de febrero de 2020 y las bases cuarta y novena de las Bases de la Agencia de Transparencia del Àrea Metropolitana de Barcelona para regular las subvenciones para la investigación en el ámbito de la transparencia, el acceso a la información pública y el buen gobierno, la relación ordenada que figura en anexo, de los proyectos presentados en la segunda convocatoria, de acuerdo con la puntuación obtenida en la valoración de los criterios establecidos a la base undécima por parte del órgano colegiado de selección .

OTORGAR, hasta el límite de la dotación presupuestaria disponible, las subvenciones a las propuestas que han obtenido las mejores puntuaciones por los importes que figuran en el mencionado anexo.

DISPONER un gasto de 97.379,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria AT020 92000 48914 TC del ejercicio del año 2020, correspondiendo a las subvenciones otorgadas, de acuerdo con el reparto siguiente y APROBAR el pago de los anticipos del 10% del total de la subvención:

Beneficiarios	Título investigación	Valoración obtenida	Importe Subvención otorgada	10% anticipo primero pago	90% restante segundo pago
Éticas Research and Innovation, representada por Gemma Galdón Clavell	Guía de auditoría algorísmica	80	10.000€	1.000€	9.000€
Fundación Carles Pi y Sunyer representada por Àngel Garcia i Fontanet.	Transparencia y género : la perspectiva de género en las políticas de transparencia de los municipios metropolitanos	80	15.495€	1.549,50€	13.945,50€

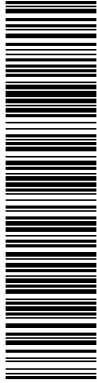


Fundación Hay Derecho, representada por Ignacio Gomá Lanzón	Estudio sobre los riesgos y recomendaciones para la transposición de la Directiva UE 2019/1937 en Cataluña sobre la protección de los denunciantes de corrupción.	80	13.442€	1.344,20€	12.097,80€
Fundación Hay Derecho, representada por Ignacio Gomá Lanzón	Estudio sobre la transparencia y meritocracia en los lugares directivos de entidades vinculadas al Área Metropolitana de Barcelona	80	13.442€	1.344,20€	12.097,80€
Itziar González Virós	Cooperación ciudadana y prevención de la corrupción en el urbanismo	80	16.000€	1.600€	14.400€
Karin Kramer Gezegd Freher	Colegios resilientes y transparencia activa. Desinformación y toma de decisiones de los jóvenes del Área metropolitana de Barcelona en el contexto del COVID-19	80	9.000€	900€	8.100€
Rafael Ayala González	MAR: Modelos Avanzados de Rendición de cuentas.	80	10.000€	1.000€	9.000€
Universitat Pompeu Fabra, representada por Enric Vallduví, vicerrector y director de proyectos en el ámbito de la investigación	Las cartas de servicios y su despliegue práctico. Análisis comparado de los municipios del Área Metropolitana de Barcelona	80	10.000€	1.000€	9.000€

NOTIFICAR la adopción de este acuerdo a todos los que han participado en la convocatoria **REQUERIR** a los que han sido propuestos como beneficiarios por el órgano de selección para que, en un plazo máximo de 15 días hábiles des de la recepción de la



DOCUMENT NOTIFICACIO ORGAN (C): NOTIFICACIO ORGAN 871 /2020 - 2020/1318 (versió 2)	IDENTIFICADORES Núm.: 2020/1318, Nro.Registre Sortida: 6738, Data sortida: 04/08 /2020 14:48:00
ALTRES DADES Codi per a validació: AVXY7-N4ZIU-ODL55 Pàgina 3 de 3	SEGELL SIGNATURES 1.- Adm. Secretaria 2 de AREA METROPOLITANA DE BARCELONA. Aprobat 30/07/2020 10:06 2.- Secretari General de AREA METROPOLITANA DE BARCELONA. Signat 30/07/2020 11:45



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1893416 AVXY7-N4ZIU-ODL55 A869C1AD38FEFF7BA452D16FC1D781ABC98A6A57) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: http://gambit.amb.cat/83/index.jsp



comunicación de la resolución de otorgamiento manifiesten de manera expresa su aceptación.

CONDICIONAR la efectividad del otorgamiento, la aprobación del gasto correspondiente y el pago del anticipo del 10% a la formulación de la aceptación requerida.

INFORMAR a las personas beneficiarias de las subvenciones que la justificación de la subvención recibida tendrá que hacerse dentro del plazo previsto (como muy tarde el 30 de noviembre de 2020), con aportación de la documentación acreditativa siguiente: cuenta justificativa / certificación de los gastos, acompañado de los justificantes de gasto correspondientes (art. 30 de la Ley General de Subvenciones, art. 69 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del AMB), memoria justificativa de las actividades realizadas (art. 72.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones), documento de resultados del proyecto (memoria de la investigación) y justificación de la publicidad de la financiación de los proyectos por parte del AMB. En este sentido, si se justifica por debajo del presupuesto presentado a la convocatoria, la aportación se reducirá proporcionalmente a la cifra justificada.

COMUNICAR en la Base Nacional de Datos de Subvenciones la adopción de este acuerdo según lo que determina el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos, poniendo de manifiesto que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido, en el plazo de un mes desde la presente notificación. El recurso potestativo de reposición se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no se produce resolución expresa.

Contra el presente acuerdo, y sin necesidad de la reposición previa, también se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo (art. 8 LJCA, modificado por la Disposición Adicional 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 19/2003, de 23 de diciembre) en el plazo de dos meses contados desde la resolución expresa que se impugna.

Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto potestativamente se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo citado en el párrafo anterior, en cualquier momento a partir del día siguiente en el que se entiende producido el acto presunto.

Esto sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen apropiado.